



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial  
HORA: 15:28  
Recibido el: 24 MAY 2021  
Por: [Signature]

San Salvador, 21 de mayo de 2021

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, a efecto de otorgar la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), conforme a las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo; habida cuenta que el Gobierno de la República pretende garantizar el diseño, construcción y mejoramiento de las instalaciones educativas en su infraestructura para lograr un impacto positivo en el aprendizaje de la niñez y jóvenes, brindándoles accesibilidad a la educación, el uso de herramientas tecnológicas y equipamiento, a fin de propiciar condiciones ideales para implementar una agenda educativa complementaria. Para el cumplimiento de lo anterior, se ha gestionado con el BCIE un Contrato de Préstamo por el monto arriba relacionado, a efecto de financiar el "Programa Mi Nueva Escuela".

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que incorpora el mismo, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que éste sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:  
Firma: [Signature]



José Alejandro Zelaya Villalobo  
Ministro de Hacienda



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 18 de mayo de 2021.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se autoriza al **Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda**, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el monto de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00)**, conforme a las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo; habida cuenta que el Gobierno de la República pretende garantizar el diseño, construcción y mejoramiento de las instalaciones educativas en su infraestructura para lograr un impacto positivo en el aprendizaje de la niñez y jóvenes, brindándoles accesibilidad a la educación, el uso de herramientas tecnológicas y equipamiento, a fin de propiciar condiciones ideales para implementar una agenda educativa complementaria. Para el cumplimiento de lo anterior, se ha gestionado con el BCIE un Contrato de Préstamo por el monto arriba relacionado, a efecto de financiar el “Programa Mi Nueva Escuela”; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**

3:15  
19 MAY 2021  
JC-15

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de la República de El Salvador, tiene el propósito de apoyar la educación a nivel nacional, a través del diseño, construcción y mejoramiento de las instalaciones educativas en su infraestructura para lograr un impacto positivo en el aprendizaje de la niñez y jóvenes, brindándoles accesibilidad a la educación, el uso de las herramientas tecnológicas y equipamiento a fin de propiciar condiciones ideales para implementar una agenda educativa complementaria.
- II. Que para la consecución de lo anterior, se ha gestionado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), para financiar la ejecución del “Programa Mi Nueva Escuela”.
- III. Que en atención a lo antes expuesto y en base a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el Contrato de Préstamo para la ejecución del Programa mencionado;

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

MONTO Y MONEDA DEL PRÉSTAMO : Hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00).

PLAZO DEL PRÉSTAMO : Hasta veinticinco (25) años, incluyendo cinco (5) años de período de gracia, contados a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo.

AMORTIZACIÓN	:	El capital del préstamo será amortizado mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del mismo, por los montos y en las fechas que el BCIE determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que el BCIE comunique.
INTERESES	:	Se pagará una Tasa establecida por el BCIE de acuerdo con su política de tasas de interés vigente, que actualmente es de uno punto cinco por ciento (1.5%) anual fija.
COMISIÓN DE COMPROMISO	:	Se pagará una tasa de un cuarto del uno por ciento ( $\frac{1}{4}$ del 1%) anual, calculada sobre los saldos no desembolsados del préstamo, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del Préstamo o se desobliguen los fondos no desembolsados.
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	:	Se pagará una comisión de un cuarto del uno por ciento ( $\frac{1}{4}$ del 1%) calculada sobre el monto total del Préstamo, la cual deberá pagarse de una sola vez, y deducida del primer desembolso del préstamo.
DESTINO	:	Financiar el "Programa Mi Nueva Escuela".

**Art. 2.-** El Contrato de Préstamo que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) de conformidad con el presente Decreto, deberá someterse a la Aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

**Art. 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los ...